

novena, y cinco: se juró el Consejo, Juntas y Preso
ella a saber: los Señores D. Alonso Sahagún
Decano de este Ayuntamiento por delegación del Sr. Gobernador
de la misma, D. Juan Navarro Avendaño: D. Narciso
Lopez Muñoz: D. Pedro Chamón Melgarejo: D. Josef
Ximo Melgarejo de Navarria. D. Juan Josef Perez Diputado
del Común; y D. Pedro Enríquez de Navarria Procurador
dijo que precedida citación ante dicho expresado Sr.
Asunto que ha de tratarse se procedió a acordar
Su te

Pan ?

Por los señores D. Juan Josef Perez Diputado del Común
y D. Pedro Enríquez de Navarria Procurador del Común
se hizo presente la carencia de panque se expusieron
ra para el Abasto de este Común algunos dias ha
siendo la causa la subida en la especie de trigo ha
cinquenta n. cada fanega, y haouer estado desde
el pan a siete cuartos dos libras que corresponden
a razón de quarenta, y dos n. cada fanega; Quos
motivos parecen varentes a esta carencia, lo que
hacen manifesto p. que la Villa tome la parte
que estime más conveniente. Y encañada la Villa a
de que por ahora, y sin perjuicio de lo que se
especie según conveniga por las razones que se expusieron
simon en adelante para que no haya el faltar
de este precioso abasto mayor. quando está por
celebrarse la Feria al que concurren muchas personas
seman forasteras, se daran por las panaderias
vecinas, y ocho onzas de pan por siete cuartos de
Republica para unido de todo pan no venia por
conveniente el que se den a los dos libras cada una
de pan se daran por los mismos siete cuartos de
comer por este medio o similitud el que suvan los
precios de los granos; que es lo que en orden de
ha acordado en su y.